Con la que recevido de [illegible] Remate lo
jurado que dieren los referidos ma
yordomos de dichos años cerca parte
[illegible] del dho [illegible] haçer en
residencia y haçiendose todas
dichas cartas de pago el contador =
y para que de aqui adelante se haga de
dicho efecto se acuerda para que ninguna
carta de pago la puedan dar los dhos
mayordomos ni valgan sino fuere con
la dha anotaçion del contador y esto
le sea dho no se [illegible] como [illegible]
[illegible] por quenta de [illegible]
[illegible] lugar -

Salario de [illegible] que
[illegible] Domingo [illegible] y el [illegible]
[illegible] mayor de [illegible]
ms =

El Sr Juan pelegrin [illegible] Regidor dixo
que en conformidad de lo acordado [illegible]
a hablado a dos personas [illegible] della [illegible]
que se obliguen [illegible] de co
brar lo procedido de la renta de la [illegible]
moneda de la alcabala de este presente año
el uno [illegible] dias el [illegible] que [illegible] la
cobrare dentro de dos meses contados desde
el dia que le entregaren el padron de ellas
dandole por su salario [illegible] mil [illegible]
cientos reales [illegible] detener [illegible] del
dinero [illegible] o fuese por [illegible]
[illegible] della [illegible]
[illegible] y el [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] para [illegible]